



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	ALIMENTOS (EXONERACIÓN)
DEMANDANTE	JOSE DEL CARMEN SANDOVAL CC N° 13.357.621
APODERADO DEL DTE	DR. CRISTIAN MIGUEL VERJEL IBAÑEZ
DEMANDADO	JOSE RICARDO SANDOVAL GALEANO CC N° 1.091.658.274
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2003 - 00262 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día lunes veintitrés (23) de mayo del presente año a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Por lo anterior, se dispone a **fijar nueva fecha para el día lunes once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

A la audiencia deberán concurrir las partes, sus apoderados y testigos si los hay, para lo cual deben estar atentos y disponibles a la plataforma LIFESIZE, con la advertencia que en la misma audiencia deben presentarse las pruebas que pretendan hacer valer, y que la inasistencia de las partes tendrá las consecuencias descritas en el artículo 372 Ibídem.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dea64e30ecc00606a6f93f3d9f69a481eeb5de8e0135577ea8c04006eac92c**

Documento generado en 31/05/2022 06:12:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	PETICIÓN DE HERENCIA Y REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	JENNY LUCILA TORRADO CARRASCAL CC N° 37.180.279 actuando en representación de su menor hija GERALDINE GARCÍA TORRADO
APODERADO DE LA DTE	DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME
DEMANDADOS	GLORIA CECILIA ARÉVALO ANGARITA CC N° 37.313.162 Y MARIBEL SOFÍA ECHEVERRÍA DE LA HOZ CC N° 32.711.185
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2016 - 00232 - 01

En atención al memorial allegado por apoderado de la parte demandante el doctor FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, quien solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día viernes tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **lunes once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, para la realización de la audiencia inicial según lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE
2022.

La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19ba0abf5033458f8afc9a3bc6643cd67672692941f5db384278a84744dd17c**
Documento generado en 31/05/2022 06:12:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES CC N° 1.098.633.504
APODERADO DE LA DTE	DR. LUIS ALBERTO ARIZA OSPINO
DEMANDADOS	SAID NAVARRO ÁLVAREZ CC N° 88.280.996
APODERADO DEL DDO	DR. DIEGO GABRIEL REYES CONTRERAS
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00022 - 00

En atención al memorial allegado por apoderado de la parte demandada el doctor DIEGO GABRIEL REYES CONTRERAS, quien solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día martes veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **martes doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para la realización de la audiencia que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se requiere para que los apoderados alleguen sus inventarios, enviados de manera simultánea a los demás intervinientes a más tardar dos (02) días antes de la realización de la audiencia.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9c8c0993bd160777a86e3a1451d479f5ce796e06aba9111296348bc51ae4bb**

Documento generado en 31/05/2022 06:12:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	JORGE ELIECER ROPERO GOMEZ CC N° 13.447.387
APODERADO DEMANDADO	DRA. RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ FLOR MARIA AMAYA BALMACEDA CC N° 32.691.903
APODERADO DEL DDO	DRA. EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00057 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día lunes dieciséis (16) de mayo del presente año a las tres de la tarde (03:00 pm).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **miércoles seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37a768c81ae06b48520c4376f7059ebb0541cec594e7ea1e587e4702cd14e1e**
Documento generado en 31/05/2022 06:12:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	DIVORCIO (FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA)
DEMANDANTE	RUBIEL DARIO CONTRERAS CC N° 1.093.908.687
APODERADO DEL DTE	DRA. SANDRA CAROLINA ACEVEDO MOTA
DEMANDADO	NIDIA PORTILLO RODRÍGUEZ CC N° 1.093.915.953
APODERADO DEL DDO	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00152 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día martes diecisiete (17) de mayo del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).

Por lo anterior, se dispone a **fijar nueva fecha para el día jueves nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para la reanudación de la audiencia en la cual se realizará la lectura del fallo a través del cual se pondrá fin a este asunto puesto a consideración de la jurisdicción.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def6772331aa8333defca73c94ae8473a941c17272845d504e081b923ab7d09f**

Documento generado en 31/05/2022 06:12:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ARACELY GARCÍA PÉREZ
APODERADO DE LA DTE	DR. JHONNY ALEXANDER SALGADO ARDILA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EMILSE PALACIOS ARÉVALO
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00155 - 00

En atención a que el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones del Despacho se presentaron problemas con el servicio de energía eléctrica, no fue posible la realización de la audiencia programada para ese mismo día a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **martes veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 pm)**, para la realización de la audiencia inicial según lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287789bc0933e68d823b14df2e69be210c85d1157af48662bccd8a731b00aa26**

Documento generado en 31/05/2022 06:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	WILLIAM MANFRED TORRADO OCHOA CC N° 13.177.821
APODERADO DEL DTE	DR. ANDRÉS CAMILO LAINO CRUZ
DEMANDADO	LORENA ALEJANDRA FUENTES CABRALES CC N° 1.064.839.533
APODERADO DEL DDO	MONICA LIBERTAD ÁLVAREZ MANOSALVA
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001- 2020 - 00179 - 00

A través del comunicado SGTSC22-1294 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (N. de S.), se concedió permiso para ausentarse del cargo de Juez Primero Promiscuo de Familia de Ocaña, Norte de Santander, durante los días 18, 19, 20 y jornada de la mañana del 23 de mayo de 2022, razón por la cual se llevó a cabo la audiencia programada para el día lunes veintitrés (23) de mayo del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **miércoles ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para la reanudación de la audiencia realizada el día 11 de mayo del año en curso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e669c783ecb0d984b24842f7d5f0f4fdbc01fc9603810276df529c9861ee5aa5**
Documento generado en 31/05/2022 06:12:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE	CARMENZA MANDON NAVARRO CC N° 37.318.956
APODERADO DE LA DTE	DRA. EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA
DEMANDADO	DORIS NAVARRO MANDON CC N° 37.323.173
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00189 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día martes diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 pm).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha de audiencia para el día **viernes diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf28c59a9cfd6c0b9df464b7310c6c562bb2200a3a5854e7de4f6e75ee26c1**
Documento generado en 31/05/2022 06:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ CHINCHILLA CC N° 37.181.408
APODERADO	DR. EDUARDO ENRIQUE SNACHEZ HERRERA
DEMANDADO	JOSE MANUEL PEREZ URDANETA CC N° 13.175.262
APODERADO	DR. HAROLD ENRIQUE VASQUEZ PINO
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00191 - 00

A través del comunicado SGTSC22-1294 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (N. de S.), se concedió permiso para ausentarse del cargo de Juez Primero Promiscuo de Familia de Ocaña, Norte de Santander, durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022, razón por la cual se aplaza la audiencia programada para el día miércoles dieciocho (18) de mayo del presente año a las tres de la tarde (03:00 pm).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **viernes ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 053 DE HOY 01 DE JUNIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd815593060e34bfeff27066143d48dad981c644ad2691ab2132f245c510ac56**
Documento generado en 31/05/2022 06:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**